



H. CUERPO DE REGIDORES
Núm. De Oficio REG/ARR/713/14

**LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

De conformidad con la solicitud hecha llegar a la Comisión de Hacienda, por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, en la que se pide la revisión y dictamen, respecto de la solicitud de autorización para proceder a la baja de 777 carcacas de luminarias, 293 cristales de luminarias, 4,800 receptáculos de luminarias, un lote de cable acerado, con recubrimiento de plástico de 300 kilos de peso aproximadamente y un lote de postes metálicos de luminarias con un peso aproximado de 7,500 kilos, bienes, considerados inservibles, y enajenarlos a título oneroso, dictamen que se elabora bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Es el caso que se recibió oficio por parte de la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Gobierno, en el que se solicita la revisión y dictamen respecto de la autorización para proceder a la baja de 777 carcacas de luminarias, 293 cristales de luminarias, 4,800 receptáculos de luminarias, un lote de cable acerado, con recubrimiento de plástico de 300 kilos de peso aproximadamente y un lote de postes metálicos de luminarias con un peso aproximado de 7,500 kilos, bienes que se detallan en el oficio que se anexa a la solicitud, considerados inservibles, y por sus precarias condiciones ya no son susceptibles de uso dentro de la administración municipal, y toda vez que el lugar donde se encuentran almacenados se encuentra saturado, esto aunado a la actualización y debido registro de los activos con los cuales cuenta este municipio.

2.- Los bienes muebles se encuentran inscritos en el patrimonio municipal y toda vez que se trata de bienes no útiles, según se acredita con el oficio expedido por el L.C. Héctor Salazar Polanco, Director de Alumbrado Público, es por lo que se requiere darlos de baja, con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dentro de sus lineamientos para la disposición final y baja de bienes muebles, numeral D.1.3., se requiere que el Ayuntamiento autorice la baja del patrimonio municipal; así como la enajenación onerosa, en virtud de lo anterior, es procedente emitir el siguiente:



DICTAMEN:

Con fundamento en lo establecido por el artículo 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua esta Comisión de Hacienda dictamina en sentido favorable autorizar al ciudadano Presidente Municipal para llevar a cabo la desincorporación de bienes propiedad del Municipio de Juárez, consistente en: 777 carcasas de luminarias, 293 cristales de luminarias, 4,800 receptáculos de luminarias, un lote de cable acerado, con recubrimiento de plástico de 300 kilos de peso aproximadamente y un lote de postes metálicos de luminarias con un peso aproximado de 7,500 kilos, considerados inservibles.

Por otra parte y toda vez que dichos artículos se encuentran inscritos en el Sistema de Inventarios de Mobiliario y Equipo Personalizado (SIMEP), de este Municipio, es procedente autorizar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes aludidos con anterioridad y cuyo listado se anexa al presente para que forme parte integrante del índice del presente asunto; así como se autoriza la enajenación a título oneroso de los mismos, es por lo que se solicita se apruebe el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que instruya al Oficial Mayor a dar de baja los siguientes bienes: 777 carcasas de luminarias, 293 cristales de luminarias, 4,800 receptáculos de luminarias, un lote de cable acerado, con recubrimiento de plástico de 300 kilos de peso aproximadamente y un lote de postes metálicos de luminarias con un peso aproximado de 7,500 kilos; del Sistema de Inventarios de Mobiliario y Equipo Personalizado (SIMEP) de la Dirección de Patrimonio Municipal dependiente de Oficialía Mayor, toda vez que son considerados inservibles, y por sus precarias condiciones ya no son susceptibles de uso dentro de la administración municipal, además de que el lugar donde se encuentran almacenados se encuentra saturado, por lo que de la misma manera se autoriza su enajenación a título oneroso.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.



ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”
CD. JUAREZ, CHIH. A 20 DE JUNIO DEL 2014.

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION
DE HACIENDA**



C. ALBERTO REYES ROJAS
COORDINADOR



LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES
SECRETARIA



LIC. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
VOCAL



**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**